

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

3249 *Resolución de 1 de marzo de 2019, de la Dirección General de Justicia, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, por la que se resuelve concurso específico, convocado por Resolución de 2 de enero de 2019, en la Fiscalía Provincial de Lugo.*

Visto lo que disponen las bases de la Resolución de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Justicia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Fiscalía Provincial de Lugo, así como el artículo 51 del Real decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y una vez que por la comisión de valoración se ha elevado propuesta definitiva de valoración de méritos, así como propuesta definitiva de adjudicación del puesto ofertado en el concurso, y que se ha acreditado la observancia del procedimiento debido y se han valorado los méritos de las personas candidatas, en uso de las competencias que me atribuye la normativa vigente, resuelvo:

Primero.

Aprobar la propuesta definitiva de valoración de méritos efectuada por la comisión de valoración del concurso específico.

Segundo.

Resolver el concurso específico para la provisión de un puesto singularizado en la Fiscalía Provincial de Lugo, adjudicando el puesto convocado a la persona concursante que se indica en el anexo de la presente resolución.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia», de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad, o de ocho días si implica cambio de localidad dentro de la comunidad autónoma.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia». En caso de que dicha publicación no se haga simultáneamente en ambos, se tendrá en cuenta la fecha de publicación en el «Diario Oficial de Galicia».

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un

mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Galicia», o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 1 de marzo de 2019.–El Director General de Justicia, Juan José Martín Álvarez.

ANEXO

Apellidos y nombre: Amable Arias Díaz.

DNI: ****1462.

Cuerpo: Gestión procesal y administrativa.

Denominación del puesto de trabajo: Coordinador/a Oficina Fiscal II.

Código del puesto de trabajo: XG9257802027001601.06.

Centro de destino: Fiscalía Provincial.

Localidad: Lugo.